BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ MIEMBRO

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ MIEMBRO

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDSJV-CS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE
PRESIDENTE

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL LOCAL AULA PRONOEI MIS COFRECITOS DEL CASERIO DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES". CUI N ° 2561783.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE
MIEMBRO

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE MIEMBRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
MIEMBRO

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE MIEMBRO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
MIEMBRO

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
RUC Nº	:	20193972897
Domicilio legal	:	CALLE FRANCISCO IBAÑEZ N° 118- SAN JUAN DE LA VIRGEN
Teléfono:	:	-
Correo electrónico:	:	munisanjuandelavirgen2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL AULA PRONOEI MIS COFRECITOS DEL CASERIO DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES". CUI N º 2561783.**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/ 312,399.76 (Trescientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 76/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de septiembre del 20232.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 312,399.76 (TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 76/100 SOLES)	S/ 281,159.79 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 79/100 SOLES)	S/ 343,639.73 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 73/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 220-2023/MDSJV-ALC 06 DE DICIEMBRE 2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 215-2023/MDSJV-ALC 22 DE NOVIEMBRE 2023

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 (SESENTA) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD, SITUADO EN CALLE FRANCISCO IBAÑEZ N° 118
Recoger en	:	OFICINA DE UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, SITUADO EN CALLE FRANCISCO IBAÑEZ N° 118
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 SOLES
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 300.00 SOLES Digital: S/ 5.00 SOLES

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225, ley de contrataciones del estado, modificada por el decreto legislativo N° 144 y su reglamento aprobado mediante DS N° 344-2018 modificado mediante decreto supremo N°308-2022-EF
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 ley 31639: ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 27444-ley de procedimiento administrativo general
- Ley N° 27806-ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Código civil Ley Nº 30225, ley de contrataciones del estado, modificada por el decreto legislativo N° 144 y su reglamento aprobado mediante DS N° 344-2018 modificado mediante decreto supremo N°308-2022-EF
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 ley 31639: ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el 2023. - Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 27444-ley de procedimiento administrativo general
- Ley N° 27806-ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Código civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE
MIEMBRO

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE PRESIDENTE

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

---

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen, situada en calle Francisco Ibáñez N° 118. San Juan de la Virgen

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual. Se efectuará de acuerdo a los Artículos 194° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[16].*
  Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

[15] **Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.**

[16] Aprobada mediante **Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE** y modificada mediante **Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE**, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
MIEMBRO

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

1. Consideraciones Generales.

1.1 Denominación de la contratación:

Contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL AULA PRONOEI MIS COFRECITOS DEL CASERIO DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES". CUI N ° 2561783.**

Nombre de la obra	:	**"MEJORAMIENTO DEL LOCAL AULA PRONOEI MIS COFRECITOS DEL CASERIO DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es la siguiente:
		Distrito: San Juan de la Virgen
		Provincia: Tumbes
		Departamento: Tumbes
Código Único de Inversiones	:	2561783
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCION DE ALCALDIA Nº215 -2023-ALC
Modalidad de Ejecución	:	Administración Indirecta-Por Contrata
Sistema de Ejecución	:	Por Precios Unitarios
Plazo de ejecución	:	60 días calendarios
Valor Referencial	:	El valor referencial de ejecución de la obra asciende a S/.312,399.76 (Trescientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 76/100 Soles).

1.2 Generalidades y Antecedentes:

San Juan de la Virgen registra una tasa de cobertura de la población de 3 a 5 años, que bordea el 70 por ciento y supera con amplitud el promedio nacional.
Alrededor de 3 mil niños de 3 a 5 años que residen en San Juan de la Virgen no acceden al sistema educativo.
Aproximadamente 1 500 niños y niñas de 3 a 5 años que residen en San Juan de la Virgen no están matriculados en algún nivel del sistema educativo.
Según estadísticas del INEI, el 86.91% de los habitantes varones y el 85.84% de las mujeres sabe leer y escribir, siendo el idioma castellano la lengua madre en el 99.75% de los casos y el quechua en el 0.25% restante.
Por su parte, en cuanto al nivel educativo alcanzado por la población, el cuadro siguiente muestra que el 39.82% estudió hasta concluir el nivel primario y el 34.09% hasta el nivel secundario.

1.3 Objetivos Generales:

Mejoramiento del Local de Aula Pronoei, y brindar así un adecuado servicio educativo en los niños del Caserío de Garbanzal, distrito de San Juan de la Virgen, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes.

1.4 Ubicación del proyecto:

Ubicación Política: Garbanzal

Distrito	:	San Juan de la Virgen
Provincia	:	Tumbes
Departamento	:	Tumbes
Región	:	Tumbes
UBIGEO	:	240104

Ubicación Geográfica: Centro de Gravedad del Área de Influencia:

Coordenadas UTM WGS 84 – ZONA 17

NORTE	:	9600755.04
ESTE	:	562840.21
Altitud	:	25.00 msnm
Región Natural	:	COSTA

1.5 Finalidad Pública:

La entidad tiene como objetivo estratégico la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL LOCAL AULA PRONOEI MIS COFRECITOS DEL CASERIO DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES,** de tal modo mejorar el sistema de educación inicial en el distrito.

1.6 Objetivo:

Contratar a la empresa contratista que se encargará de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL LOCAL AULA PRONOEI MIS COFRECITOS DEL CASERIO DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

1.7 Metas del Proyecto:

El proyecto consiste en la ejecución de las siguientes metas:

- Construcción de 01 Aula, Servicios Higiénicos y Área para almacén.

CUADRO RESUMEN DE METAS:

ESTRUCTURAS:

La infraestructura física será moderna y sismo resistente. El reglamento Nacional de Edificaciones que tiene especial incidencia en las Normas E – 30 Diseño Sismo Resistente, lo que garantizará la mitigación de situaciones que provocarían la ocurrencia de un evento o desastre natural cismo inducido; y de acuerdos al INDECI tipo A, que en caso de emergencia sirva de refugio, con sistema constructivo en base de placas y vigas a porticas y con muros de ladrillo estructural confinado.
La edificación considera las siguientes especificaciones técnicas:

1. Cimentación y sobre cimentación de concreto armado, de F´c=210 kg/cm2.
2. Columnas y vigas de concreto armado, F´c=210 kg/cm2.
3. Muros y tabique de ladrillo, pisos cerámicos, piso de cemento pulido
4. Puertas y ventanas de madera y/o fierro, de sistema directo templado.
5. Cobertura de techo aligerado.
6. Instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas.
7. Cisterna y Tanque elevado de concreto F'c=210KG/CM2
8. Servicios Generales para el personal y niños, incluyendo accesorios.

RESUMEN DE METRADOS	
OBRA:	"MEJORAMIENTO DEL LOCAL AULA PRONOEI MIS COFRECITOS DEL CASERIO DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"
SUB. PRES,	01 - ESTRUCTURAS
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
LUGAR	TUMBES - TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN
FECHA:	Ago-23

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL	UNIDAD
01	ESTRUCTURAS	-	-
01.01	OBRAS PROVISIONALES	-	-
01.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA DE 5.00x4.00m	1.00	und
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	2.00	mes
01.01.03	CERCO PROVISIONAL EN OBRA DE TELA TEJIDA DE GRAMAJE 100gr h=2.00m	56.35	m
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		-
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	101.06	m2
01.02.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	1.00	GLB
01.02.03	DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE		
01.02.03.01	DEMOLICION DE EDIFICACION EXISTENTE MANUAL	48.28	m3
01.02.03.02	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE LA DEMOLICION DISTANCIA PROM. L=50m	67.59	m3
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		-
01.03.01	SEGURIDAD Y PROTECCION DEL TRABAJADOR EN OBRA		
01.03.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	1.00	CJTO
01.03.01.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVO	1.00	GLB
01.03.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	1.00	GLB
01.03.01.04	ALQUILER DE BAÑO QUIMICO INC. MANT. Y DESINFECCION	2.00	mes
01.04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		-
01.04.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1.00	GLB
01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-
01.05.01	CORTE DE TERRENO NATURAL MANUAL	73.70	m3
01.05.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE MANUAL	42.88	m2
01.05.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/CIMIENTOS, ZAPATAS Y PISOS	39.53	m3
01.05.04	RELLENO Y COMPACTACION C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	36.86	m3
01.05.05	COLOCACION, COMPACTACION Y NIVELACION DE HORMIGON	17.40	m3
01.05.06	COLOCACION, COMPACTACION Y NIVELACION DE AFIRMADO	12.78	m3
01.05.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 10.3 KM DE DISTANCIA DE LA OBRA	159.24	m3
01.06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		-
01.06.01	SOLADO PROP. 1:8, e=0.10m	30.11	m2
01.06.02	CIMIENTO DE CONCRETO CICLOPEO PROP. 1:8 + 25% P.M.	3.24	m3
01.07	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		-
01.07.01	ZAPATAS		
01.07.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - PARA ZAPATAS	8.34	m3
01.07.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA ZAPATAS	298.10	kg
01.07.02	VIGA DE CIMENTACION		
01.07.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - EN VIGAS DE CIMENTACION	4.85	m3
01.07.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - VIGA DE CIMENTACION	403.81	kg
01.07.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE CIMENTACION	38.76	m2
01.07.03	SOBRECIMIENTO ARMADO		
01.07.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	5.83	m3
01.07.03.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	1.22	m3
01.07.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	342.47	kg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

01.07.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	81.09	m2
01.07.04	COLUMNAS		
01.07.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	6.33	m3
01.07.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA COLUMNAS	985.58	kg
01.07.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	67.12	m2
01.07.05	COLUMNETAS		
01.07.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	1.29	m3
01.07.05.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA COLUMNETAS	233.44	kg
01.07.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	22.33	m2
01.07.06	VIGAS		
01.07.06.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN VIGAS	7.64	m3
01.07.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA VIGAS	937.13	kg
01.07.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	46.30	m2
01.07.07	VIGAS DE CIERRE EN MUROS		
01.07.07.01	CONCRETO F'C= 175KG/CM2 EN VIGA DE AMARRE	0.42	m3
01.07.07.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - VIGA DE AMARRE	72.81	kg
01.07.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA DE AMARRE	5.19	m2
01.07.08	LOSA ALIGERADA		
01.07.08.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	6.16	m3
01.07.08.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA LOSA ALIGERADA	439.68	kg
01.07.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	68.73	m2
01.07.08.04	LADRILLO DE TECHO 15x30x30 - LOSA ALIGERADA	513.00	und
01.07.09	LOSA MACIZA		
01.07.09.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	2.01	m3
01.07.09.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA LOSA MACIZA	250.06	kg
01.07.09.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	14.80	m2
01.07.10	CISTERNA		
01.07.10.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN CISTERNA	2.00	m3
01.07.10.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 - CISTERNA	115.14	kg
01.07.10.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	21.24	m2
01.08	**COBERTURAS LIVIANAS**		-
01.08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGA METALICA	37.05	m
01.08.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGUETA METALICA	61.20	m
01.08.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA CALAMINON DE 6.00x1.10m	46.68	m2
01.08.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA GALVANIZADA DE 4mm (0.25x0.15x0.15m)	20.40	m
01.08.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA DE MONTANTE DE TUBERIA PVC Ø 4"	2.00	pto
01.08.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PARANTE T°N° 3"x3"x3mm	8.88	m
01.09	**OTRAS OBRAS**		-
01.09.01	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	414.91	m2
01.09.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	101.06	m2
01.09.03	FLETE TERRESTRE	1.00	GLB

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

ARQUITECTURA:

La propuesta de intervención se encuentra concordante con las Normas de Diseño Arquitectónico y de confort Educativas del MINEDU. Se propone los siguientes ambientes:
Ambientes pedagógicos, complementarios y de servicios generales.

RESUMEN DE METRADOS	
OBRA:	"MEJORAMIENTO DEL LOCAL AULA PRONOEI MIS COFRECITOS DEL CASERIO DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"
SUB. PRES,	02 - ARQUITECTURA
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
LUGAR	TUMBES - TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN

FECHA:	Ago-23		

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL	UNIDAD
02	ARQUITECTURA	-	-
02.01	MUROS Y TABIQUES	-	-
02.01.01	MURO DE LADRILLO TIPO IV (9x12.5x23) APAREJO DE SOGA	58.77	m2
02.01.02	MURO DE LADRILLO TIPO IV (12.5x9x23) APAREJO DE CABEZA	36.28	m2
02.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DIVISIONES CON MELAMINE DE 18MM DE COLOR	2.60	m2
02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		-
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CA 1:5, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	59.65	m2
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CA 1:5, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	141.50	m2
02.02.03	TARRAJEO EN SOBRE CIMIENTOS PROP. 1:5 e=1.5cm CEMENTO TIPO MS	13.23	m2
02.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1:5 e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	45.65	m2
02.02.05	TARRAJEO EN CIELO RASO PROP. 1:5, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	95.26	m2
02.02.06	TARRAJEO DE VIGAS PROP. 1:5, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	24.65	m2
02.02.07	TARRAJEO DE RAYADO PRIMARIO MEZCLA 1:5	30.04	m2
02.02.08	REVESTIMIENTO DE DERRAMES h=0.15m, PROP. 1:5, e=1.5cm, CEMENTO TIPO MS	17.70	m
02.03	PINTURA		-
02.03.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	59.65	m2
02.03.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	111.46	m2
02.03.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	45.65	m2
02.03.04	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	95.26	m2
02.03.05	PINTURA LATEX EN VIGAS	24.65	m2
02.03.06	PINTURA LATEX EN DERRAMES	17.70	m
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		-
02.04.01	FALSO PISO E=0.10m - CONCRETO PROP. 1:8	90.61	m2
02.04.02	CONTRAPISO C:A PROP. 1:4, e=5 cm	82.06	m2
02.04.03	PISO DE PORCELANATO 0.60 x 0.60m ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO	82.06	m2
02.04.04	CONCRETO EN VEREDAS F'C=175 KG/CM2, e=10cm, SEMIPULIDO	28.50	m2
02.04.05	SARDINEL DE VEREDA (0.20x0.50) F'C=175 KG/CM2	22.50	m
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		-
02.05.01	ZOCALO DE PORCELANATO TIPO MARMOLIZADA 0.30 x 0.60 - h=1.20m y h=2.10m	30.04	m2
02.05.02	CONTRA ZOCALO DE PORCELANATO h=0.10m	32.45	m
02.05.03	CONTRA ZOCALO CEMENTO S/COLOREAR h=0.30m	23.30	m
02.06	CARPINTERIA DE MADERA		-
02.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA MACIZA	2.64	m2
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA	3.57	m2
02.07	CARPINTERIA METALICA / ALUMINIO Y VIDRIO		-
02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PROTECTOR METALICO	8.75	m2
02.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANAS SISTEMA DIRECTO, CON TUB. DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO DE 6MM INCOLORO	9.36	m2
02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA OLIMPICA GALV. (SEGUN DISEÑO)	6.65	m2
02.08	COBERTURA		-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

02.08.01	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO MAQUINADO 0.24x0.24x0.03m	46.70	m2
02.09	**CERRAJERIA**		-
02.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE 03 GOLPES	2.00	und
02.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA TIPO PERILLA	2.00	und
02.09.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRAS ALUMINIZADAS DE 4"	15.00	und
02.09.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERROJO DE ALUMINIO DE 2" INC. MANIJA	2.00	und
02.10	**OTROS**		-
02.10.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICAS - E=1"	27.90	m
02.10.02	JUNTA DE DILATACION TIPO CORTE DE CONCRETO	41.90	m
02.10.03	COLOCACIÓN DE BRUÑAS DE 1/2" EN PAREDES	56.31	m
02.10.04	SEÑALES INFORMATIVAS DE SEGURIDAD	7.00	und
02.10.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJOS BISELADOS (0.40x0.60)	2.00	und
02.10.06	MESA DE CONCRETO		-
02.10.06.01	MESAS DE CONCRETO - CONCRETO	0.04	m3
02.10.06.02	MESAS DE CONCRETO - ACERO	5.94	kg
02.10.06.03	MESAS DE CONCRETO - ENCOFRADO	0.60	m2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE PRESIDENTE

INSTALACIONES SANITARIAS:

Se propone instalaciones de tubo PVC-SAP según las normas técnicas establecidas para infraestructura educativas, así mismo se tendrá en consideración válvulas compuertas en los baños y tubo para desagüe de 4" y de 2" y se efectuará según las disposiciones del Reglamento General de Edificaciones y de acuerdo con el diseño estipulado en los planos.

RESUMEN DE METRADO			
PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL LOCAL AULA PRONOEI MIS COFRECITOS DEL CASERIO DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"		
SUB. PRES.	03- INSTALACIONES SANITARIAS		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN		
LUGAR	TUMBES-TUMBES-SAN JUAN DE LA VIRGEN - GARBANZAL		
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL	UND
3	INSTALACIONES SANITARIAS		
3.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
3.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE RED DE AGUA FRÍA Y ALCANTARILLADO	61.56	ML
3.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
3.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO	7.15	M3
3.02.02	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE LA DEMOLICION DISTANCIA PROM. L=50m	8.93	M3
3.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	8.93	M3
3.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA FINA PARA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO, E= 0.10 m	0.64	M3
3.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA DE ARENA FINA SOBRE RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO, E= 0.15 m	0.96	M3
3.03	INSTALACIONES DE AGUA FRÍA		
3.03.01	SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA DE PVC-SAP DIÁMETRO 1/2"	8.00	PTO
3.03.02	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA 1/2" PVC-SAP	13.54	ML
3.03.03	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA 3/4" PVC-SAP	19.35	ML
3.03.04	RED DE SUBIDA Y BAJADA DE TANQUE ELEVADO 1" PVC - SAP	8.48	ML
3.03.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO 90° PVC SAP DIÁMETRO 1/2"	8.00	UND
3.03.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO 90° PVC SAP DIÁMETRO 3/4"	4.00	UND

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE MIEMBRO

3.03.07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO 90° PVC SAP DIÁMETRO 1"	2.00	UND
3.03.08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCIÓN PVC SAP DIÁMETRO 3/4" A 1/2"	6.00	UND
3.03.09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REDUCCIÓN PVC SAP DIÁMETRO 1" A 3/4"	1.00	UND
3.03.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE PVC SAP DIÁMETRO 1/2"	2.00	UND
3.03.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE PVC SAP DIÁMETRO 3/4"	5.00	UND
3.03.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 1/2" INC/ CAJA Y TAPA PARA PARED	6.00	UND
3.03.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 1" INC/ CAJA Y TAPA PARA PARED	1.00	UND
3.03.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC DIÁMETRO 1/2"	12.00	UND
3.03.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC DIÁMETRO 1"	2.00	UND
3.03.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA DIÁMETRO 1"	4.00	UND
3.04	**OPERATIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO**		
3.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN CEBADO Y LIMPIEZA PVC DIÁMETRO 1"	1.00	UND
3.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN UNIVERSAL DE PVC DIÁMETRO 1"	4.00	UND
3.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA CHECK DE BRONCE DIÁMETRO 1"	1.00	UND
3.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE PIE C/CANASTILLA DIÁMETRO 1"	1.00	UND
3.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA PVC SAP DIÁMETRO 1"	1.00	UND
3.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA 0.5 HP, INCLUYE ACCESORIOS CONTROL AUTOMATICO NIVEL, VALVULA FLOTADOR	1.00	UND
3.05	**INSTALACIONES DE DESAGÜE**		
3.05.01	SALIDA DE VENTILACIÓN DE DIÁMETRO 2"	4.00	PTO
3.05.02	SALIDA PARA TUBO DE PVC SAP DIÁMETRO 2"	5.00	PTO
3.05.03	SALIDA PARA TUBO DE PVC SAP DIÁMETRO 4"	3.00	PTO
3.05.04	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC SAP PARA DESAGÜE DE DIÁMETRO 2"	12.25	ML
3.05.05	RED DE DISTRIBUCIÓN PVC SAP PARA DESAGÜE DE DIÁMETRO 4"	11.50	ML
3.05.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° PVC SAP DIÁMETRO 2"	3.00	UND
3.05.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP DIÁMETRO 2"	6.00	UND
3.05.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP DIÁMETRO 4"	1.00	UND
3.05.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SAP DIÁMETRO 4" A 2"	4.00	UND
3.05.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC SAP DIÁMETRO DE 4"	3.00	UND
3.05.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° PVC SAP DIÁMETRO 2"	1.00	UND
3.05.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO VENTILACIÓN 90° PVC SAP DIÁMETRO 4" A 2"	4.00	UND
3.05.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE REGISTROS ROSCADO DE BRONCE DE 4"	6.00	UND
3.05.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO CROMADO REJILLA DE BRONCE DE 2"	4.00	UND
3.05.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERO VENTILACIÓN PVC DIÁMETRO 2"	6.00	UND
3.05.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA "P" PARA SUMIDEROS PVC DIÁMETRO 2"	3.00	UND
3.05.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO 0.30 x 0.60 M INCLUYE MARCO Y TAPA	3.00	UND
3.06	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
3.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TINA DE BAÑO RECTANGULAR MODERNA 121x90 CM BLANCA. INC. ACCESORIOS	1.00	UND
3.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INDORO BABY FRESH CON ASIENTO BLANCO. INC. ACCESORIOS	2.00	UND
3.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO MODELO ONE PIECE TANQUE BAJO DE LOSA COLOR BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	1.00	UND
3.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OVALÍN LOSA BLANCA CON ACCESORIOS	2.00	UND
3.06.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO CON PEDESTAL DE LOSA BLANCA CON ACCESORIOS, PARA ADULTO	1.00	UND
3.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDERO	1.00	UND
3.06.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO - PLASTICO COLOR BLANCO	3.00	UND
3.06.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE CROMADA DE 1/2" P/LAVATORIOS INCLUYE ACCESORIOS	3.00	UND
3.06.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE TIPO CUELLO GANSO CROMADA P/LAVADERO 1/2"	1.00	UND
3.06.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE TIPO TELEFONO.	1.00	UND

3.06.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE	3.00	UND
3.06.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 1100 Lts	1.00	UND
3.07	**OTROS**		
3.07.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN P/TUBERÍA DE AGUA POTABLE	41.37	ML
3.07.02	PRUEBA HIDRÁULICA DE REDES DE ALCANTARILLADO	23.75	ML
3.06.05	CONCRETO f´c= 175 KG/CM2 - FALSA COLUMNA EN MONTANTE DE TUBERÍA PVC Ø 4"	0.12	M3
3.06.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - FALSA COLUMNA EN MONTANTE DE TUBERÍA PVC Ø 4"	1.86	M2
3.08	**DRENAJE PLUVIAL**		
3.08.01	**SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES**		
3.08.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL	5.29	M3
3.08.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA FINA P/TUBO DE DRENAJE PLUVIAL E= 0.10 m	0.46	M3
3.08.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA DE ARENA FINA SOBRE TUBO DE DRENAJE PLUVIAL, E= 0.15 m	0.69	M3
3.08.01.04	RELLENO DE MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO EN CAPA E=0.15m	4.31	M3
3.08.01.05	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE LA EXCAVACION DISTANCIA PROM. L=50m	0.98	M3
3.08.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	0.98	M3
3.08.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø 4"	11.50	ML
3.08.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA PAPA DRENAJE PLUVIAL	2.00	UND

INSTALACIONES ELECTRICAS:

Se define que el tipo de instalaciones eléctricas serán empotradas, y se tendrá encuentra un pozo a tierra y señalizaciones de evacuación y salidas de escape se efectuará según las disposiciones del Código Nacional de Electricidad, Suministro y Utilización, el Reglamento General de Edificaciones y de acuerdo con el diseño estipulado en los planos de Arquitectura respectivos.

RESUMEN DE METRADOS

OBRA:	**"MEJORAMIENTO DEL LOCAL AULA PRONOEI MIS COFRECITOS DEL CASERÍO DE GARBANZAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES"**
SUB. PRES,	**04 - INSTALACIONES ELECTRICAS**
ENTIDAD	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN**
LUGAR	**TUMBES-TUMBES-SAN JUAN DE LA VIRGEN**
FECHA:	**Oct-23**

ETAPA: ETAPA 1

Item	Descripción	Und.	NIVEL	Metrado
			NIVEL 1	
04	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			
04.01	**SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO**			
04.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO	Und	11.00	11.00
04.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED CON BRAQUETE	Und	1.00	1.00
04.01.03	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA EN PARED	Und	2.00	2.00
04.02	**SALIDA PARA INTERRUPTORES**			
04.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE EN PARED DE PVC SAP 20 mm (CABLE #14 TW-AWG)	Und	3.00	3.00
04.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE PVC SAP 20 mm (CABLE #14 TW-AWG)	Und	2.00	2.00
04.03	**SALIDA PARA TOMACORRIENTES**			
04.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE UNIVERSAL DOBLE CON PUESTA TIERRA , 16A/16A, 250V	Und	10.00	10.00
04.04	**SALIDA PARA FUERZA**			
04.04.01	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA TIPO CENTRIFUGO 1HP, (CABLE THW 4mm2)	Und	1.00	1.00
04.05	**CAJAS DE PASE**			
04.05.01	CAJA DE PASO 15 x15 x 7Cm. DE PVC	Und	2.00	2.00
04.06	**CAJAS PARA ACOMETIDA ELECTRICA**			
04.06.01	CAJA MEDIDOR PVC PARA CONTADOR DE ENERGIA	Und	1.00	1.00

04.07	**TUBERIA DE PVC**			
04.07.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 3/4" x 3m (20 mm)	**Und**	60.00	60.00
04.08	**CABLES ELECTRICOS**			
04.08.01	CABLE #14 TW-AWG	**m**	79.00	79.00
04.08.02	CABLE # 12 TW-AWG	**m**	68.50	68.50
04.08.03	CABLE # 10 TW-AWG	**m**	30.00	30.00
04.09	**CABLE ELECTRICO PVC 70 PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**			
04.09.01	CABLE TIPO CPT VERDE AMARILLO 4mm2, 0.6KV	**m**	59.25	59.25
04.09.02	CONDUCTOR DE COBRE BLANDO TIPO CPT 10mm2	**m**	3.20	3.20
04.09.03	CABLE DE COBRE DESNUDO 1x25mm2	**m**	6.00	6.00
04.10	**ARTEFACTOS DE ALUMBRADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**			
04.10.01	ARTEFACTO LUMINARIA HERMETICA LED 58W. LUZ BLANCA.	**Und**	4.00	4.00
04.10.02	LUMINARIA DOWNLIGHT ADOSABLE CUADRADO 24W LUZ FRÍA	**Und**	7.00	7.00
04.10.03	APLIQUE TORTUGA LED 20W IP65 BLANCO LC	**Und**	1.00	1.00
04.10.04	ARTEFACTO DE LUCES DE EMERGENCIA TIPO LEDS 6W	**Und**	2.00	2.00
04.11	**TABLERO ELECTRICOS DE DISTRIBUCION EN 220V**			
04.11.01	TABLERO GENERAL DE 12 POLOS EMPOTRABLE.	**Und**	1.00	1.00
04.12	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**			
04.12.01	POZO PUESTA A TIERRA	**und**	1.00	1.00
04.13	**VARIOS**			
04.13.01	PRUEBAS ELECTRICAS	**Glb**	1.00	1.00
04.13.02	MURETE DE CONCRETO PARA MEDIDOR.	**Cjto**	1.00	1.00

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO:

RESUMEN DE METRADOS			
PROYECTO	**"MEJORAMIENTO DEL LOCAL AULA PRONOEI MIS COFRECITOS DEL CASERIO DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**		
SUB PRESUPUESTO	**05 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**		
ENTIDAD	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN**		
LUGAR	**SAN JUAN DE LA VIRGEN - TUMBES - TUMBES**		
FECHA:	**Ago-23**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**TOTAL**	**UNIDAD**
5.00	**MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**		
5.01	**MOBILIARIO**		
5.01.01	ESTANTE DE MADERA 0.90mt x 0.45mt x 1.70mt	1.00	UND
5.01.02	SILLA DE MADERA 0.20 mt x 0.30 mt x 0.30mt, angulo 3°	10.00	UND
5.01.03	MESA DE MADERA CIRCULAR R=1.50, H=0.44 mt	1.00	UND
5.01.04	PORTAZAPATOS 0.90 mt x 0.30 mt x 1mt	1.00	UND
5.01.05	PORTALONCHERA (12 divisiones) 0.90 mt x 1.20 mt x 0.40 mt	1.00	UND
5.01.06	MUEBLE PARA BIDON DE AGUA DIAMETRO DE BIDON (0.35 mt), H=0.50cm	1.00	UND
5.01.07	COLGADOR DE MANDILES 10 cm x 1.50 mt x 12 PERCHEROS DE MADERA	1.00	UND
5.01.08	PORTA PAPEL TOALLA EMPOTRADO	5.00	UND
5.01.09	MUEBLE ALTO CON PUERTAS 0.90 mt x 0.40 mt x 0.50 mt	4.00	UND
5.01.10	VENTILADOR DE PARED 16"	1.00	UND
5.01.11	PISO DE GOMA EVA 100 cm x 100 cm x 2.5 cm	40.00	M2
5.01.12	ENREJADO DE MADERA PARA SEPARAR ESPACIOS	1.00	UND

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

1.8 Valor Referencial del Proyecto:

El Presupuesto Base global se ha elaborado teniendo en cuenta la sumatoria del costo directo total (Materiales, Mano de obra, Equipo), Gastos Generales, las Utilidades; asciende a S/. 312,399.76 (Son: Trescientos Doce mil Trescientos Noventa y Nueve con 76/100 soles), con precios vigentes al mes de setiembre del 2023, como se detalla en el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

MEJORAMIENTO DEL LOCAL AULA PRONOEI MIS COFRECITOS DEL CASERIO DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

VALOR REFERENCIAL POR CONTRATA

ESTRUCTURAS	S/. 116,164.69
ARQUITECTURA	S/. 58,283.20
INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 14,180.89
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 8,294.15
COSTO DIRECTO TOTAL	**S/. 196,922.93**
GASTOS GENERALES (18%)	S/. 35,446.13
UTILIDAD (10%)	S/. 19,692.29
SUB TOTAL	**S/. 252,061.35**
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/. 12,684.21
IMPUESTO IGV (18%)	S/. 47,654.20
COSTO TOTAL DE OBRA	**S/. 312,399.76**

1.9 Plazo de Ejecución:

En base a las obras proyectadas y los rendimientos propuestos en los análisis de costos unitarios, se ha evaluado el camino o ruta crítica del proyecto, con el fin de determinar el tiempo de duración del proyecto; esta se ha fijado en **SESENTA (60) días calendario.**

1.10 Fuente de Financiamiento:

Canon y sobre canon.

2. DE LA PROPUESTA TECNICA IMPLEMENTADA

a) Del estado de los ambientes:

Se hace mención que en la actualidad el LOCAL AULA PRONOEI MIS COFRECITOS DEL CASERIO GARBANZAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN – PROVINCIA DE TUMBES –TUMBES" no se encuentra en buenas condiciones de conservación en total abandono con malezas y desechos sólidos esparcidos, los ambientes no cumplen con la reglamentación, desarrollan las actividades educativas carecen de mobiliario y ambientes, además de ser antipedagógicas, requieren urgentemente de atención de parte de las autoridades para el mantenimiento de sus instalaciones.

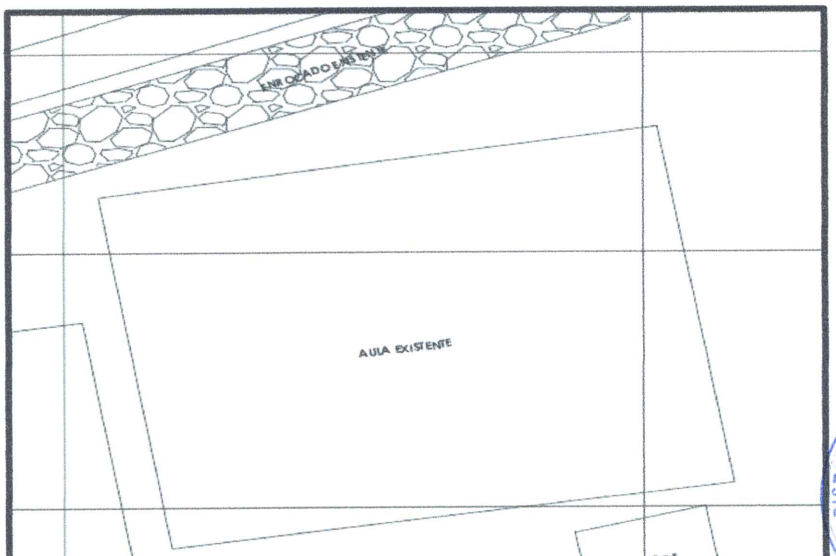

IMAGEN N°01 – DEL CONJUNTO EXISTENTE

IMAGEN N°02

IMAGEN N°03

IMAGEN N°04

IMAGEN N°05

En las imágenes se puede apreciar la condición actual del aula Pronoei, donde se ubica el área destinada al proyecto en mención y donde se proyectará toda la infraestructura, mobiliario definido en la ALTERNATIVA N°01 del Perfil de Inversión Publica aprobado por la Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen.

Esta zona presenta una depresión de terreno muy fuerte con respecto a su nivel de cota existente y a los que se deberá ceñir la propuesta técnica para evitar de esta manera aglomeración de residuos sólidos y estancamientos de aguas.

Así mismo se deberá tener en consideración en la cobertura una canaleta para la evacuación de aguas pluviales.

La propuesta deberá contemplar la implementación sistemas de evacuación y canalización de aguas pluviales las cuales deberán conducirse al exterior del terreno para su evacuación.

b) De la Propuesta técnica implementada

Se debe tener en cuenta que toda la propuesta se encuentra implementada dentro del área de terreno de propiedad del aula educativa, los documentos de propiedad y /o testimonio, actas de transferencias o cualquier otro documento avalado por la Institución Educativa Mis Cofrecitos.

Así mismo se manifiesta que cada uno de los ambientes propuestos se encuentran dentro de las necesidades requeridas y proyectados teniendo en consideración los alcances con los padres de familia, directores y población involucrada en el desarrollo del proyecto de la I.E.

Conforme a lo que establecen los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico denominado, "MEJORAMIENTO DEL LOCAL AULA PRONOEI LOS COFRECITOS DEL CASERIO GARBANZAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", los componentes de la propuesta deberán de contener como mínimo:

- MEMORARÍA DESCRIPTIVA, INGENIERA DEL PROYECTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, INSUMOS Y CANTIDADES REQUERIDAS, FÓRMULA POLINÓMICA, GASTOS GENERALES, HOJAS DE METRADOS, CRONOGRAMA VALORIZADO, PLANOS.

Así mismo estos componentes mínimos para la presentación del expediente técnico están organizados de la siguiente manera:

- COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
  - Memoria Descriptiva
  - Memoria de Cálculo
  - Especificaciones Técnicas
    - Especificaciones Técnicas Arquitectura.
    - Especificaciones Técnicas Estructuras.
    - Especificaciones Técnicas Sanitarias.
    - Especificaciones técnicas Eléctricas.
    - Especificaciones Técnicas Mobiliario y Equipamiento.
  - Metrados
  - Valor Referencial
  - Análisis de Costos Unitarios
    - Arquitectura.
    - Estructuras.
    - Sanitarias.
    - Eléctricas.
    - Mobiliario y Equipamiento.
  - Relación de Insumos
    - Arquitectura.
    - Estructuras.
    - Sanitarias.
    - Eléctricas.
    - Mobiliario y Equipamiento.

- Fórmulas Polinómicas
  - Arquitectura.
  - Estructuras.
  - Sanitarias.
  - Eléctricas.
  - Mobiliario y Equipamiento.
- Desagregado de Gastos Generales
- Cronograma de Avance Físico (Programación PERT – CPM).
- Cronograma de Avance Valorizado
- Estudios Básicos
  - Estudio Topográfico
  - Estudio de Mecánica de Suelos
  - Estudio de Impacto Ambiental.
  - Informe de Estimación de Riesgos.
- Anexos.
  - Especialista de Seguridad e Higiene Ocupacional para la Obra.
  - Documentos de la Libre Disponibilidad del Terreno.
  - Registro fotográfico.
  - Proformas y/o cotizaciones.
  - Formatos de Análisis de Riesgos en Obra.
  - Animación 3d y Renderizado.
- Planos
  - Arquitectura.
  - Estructuras.
  - Sanitarias.
  - Eléctricas.
  - Mobiliario y Equipamiento.

La propuesta se ciñe a la estructura diseñada y establecida en los TDR la cual será de la siguiente manera:

a) La Memoria Descriptiva del Expediente Técnico constara de: Antecedentes, Área del terreno, Perímetro, Características Generales, Descripción de la propuesta técnica existente a intervenir, Planteamiento de la Alternativa de Solución, Cuadro Resumen de Metas, tipo de acabados, Obras Exteriores, Cuadro Resumen de Presupuesto de obra, Modalidad de Ejecución de Obra, Sistema de Contratación y plazo de Ejecución de obras.
b) Memoria Descriptiva de Estructuras y Memoria de Cálculo de Estructuras.
c) Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias, Memoria de cálculo justificativo, Memoria de cálculo del sistema de tratamiento propuesto y memoria de cálculo de drenaje pluvial.
d) Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas, Memoria de cálculo justificativo (hojas de cálculo y cuadros de potencia instalada y de máxima demanda, caída de tensión, cálculo de iluminación, diseño y cálculos de protecciones y puesta a tierra).
e) Relación Planos del Expediente Técnico están conformados por los Planos de Diseño en General, en las escalas reglamentarias establecidas en los TDR.
f) Adicional a todo esto se presentará, se está adjuntando PERSPECTIVAS 3D Y RECORRIDO VIRTUAL; en lo que respecta a esta presentación se están incluyendo 04 perspectivas 3D interiores de los ambientes más importantes y 03perspectivas 3D exteriores como mínimo, en imagen JPG, y un recorrido virtual de todos los ambientes del local educativo no menor a 120 segundos.

✓ ESQUEMAS DEL PLANTEAMIENTO TECNICO:

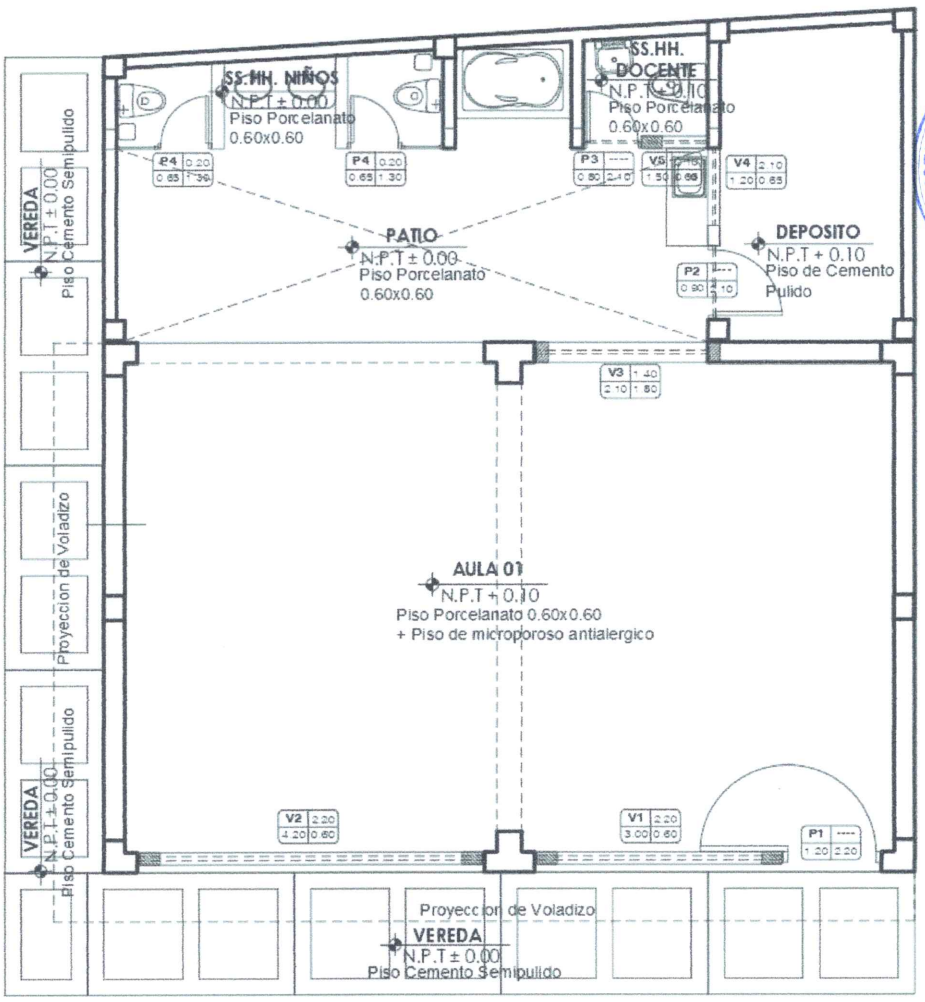

IMAGEN N°01 – DEL CONJUNTO PROPUESTO

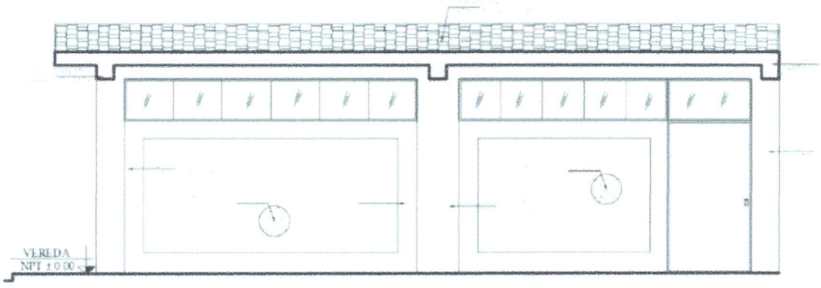

ELEVACION PRINCIPAL
ESC. 1/50

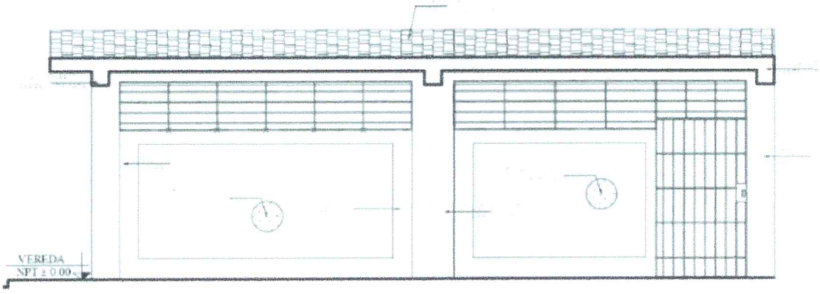

ELEVACION PRINCIPAL
ESC. 1/50

- IMÁGENES DEL PLANTEAMIENTO

IMAGEN N°01

IMAGEN N°02

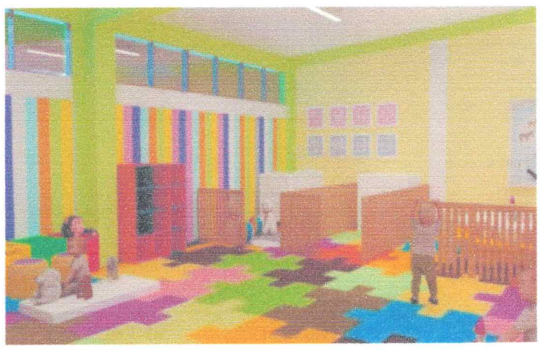

IMAGEN N°03

IMAGEN N°04

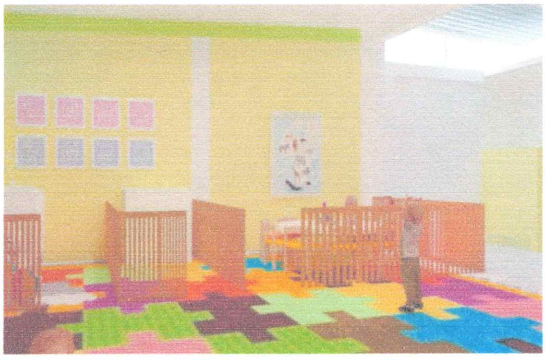

IMAGEN N°06

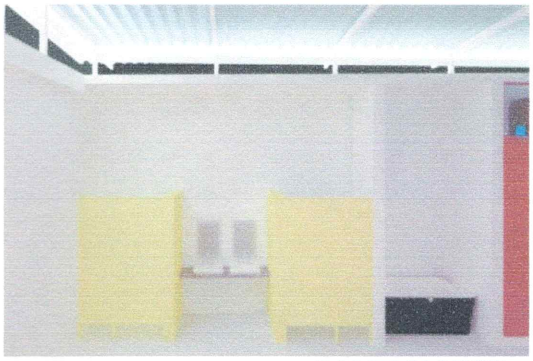

IMAGEN N°05

3. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

- Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán levantarse a obra en forma oportuna y no podrá retirarse de la misma salvo autorización escrita por el supervisor.
- Las perdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del contratista.
- Si la supervisión demuestra que los equipos o maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.
- En caso de daños causados a terceros por el accionar de las maquinarias, será de entera responsabilidad del contratista su reparación, sin costo alguno de la entidad.
- Se dispondrá de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias.

a) Del Equipamiento:

El equipo o maquinaria indicado se ha extraído del expediente técnico para la ejecución de la obra. Los postores podrán ofertar equipos de mayor capacidad, potencia y en cantidad mayor:

ITEM	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	01
2	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	01
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01
4	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01
5	CORTADORA DE ACERO (INC. DISCO)	01
6	ROTOMARTILLO	01
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01
8	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	01
9	NIVEL	01
10	TEODOLITO	01
11	BALDE BOMBA DE PRUEBA HIDRAULICA	01
12	BOMBA PARA AGUA 4" HP Y MANOMETRO	01

La presentación incompleta o inferior en número, potencia y capacidad darán lugar a no admitir la propuesta del postor.

Acreditación:

Se acreditará con carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentará los documentos de acreditación para el perfeccionamiento del contrato.

b) Del Plantel Profesional:

De conformidad con el expediente técnico, concordante con el desagregado de análisis de gastos generales, se está considerando el plantel personal especialista, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado acordes con la relevancia de funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.
Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción de la obra y que cumpla con los objetivos del proyecto.

N º	CARGO	CANT.	INCID.	PROFESION	EXPERIENCIA
1	Residente de Obra	01	100%	Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado.	Experiencia mínima efectiva de (24) meses como Residente, y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión en obras de edificaciones o a fines.
2	Ing. Especialista en Impacto Ambiental	01	50%	Profesional de Ingeniería de cualquiera de las especialidades Titulado.	Experiencia mínima efectiva de (12) meses de experiencia como especialista y/o control de seguridad ambiental y/o seguridad ambiental y/o afines en obras en general.
3	Ing. de Seguridad en Obra	01	100%	Profesional de Ingeniería de cualquiera de las especialidades Titulado.	Experiencia mínima efectiva de (12) meses de experiencia como especialista y/o ingeniero en seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o alud ocupacional y/o salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o ingeniero SSOMA y/o supervisor SSOMA en la ejecución de obras en general.

El plantel profesional para el residente como requisito de perfeccionamiento del contrato y para los demás profesionales antes del inicio efectivo de su participación en la ejecución de la obra, se acreditará teniendo en cuenta:

- Las calificaciones del plantel profesional especialista se acreditarán con copia simple de **TITULO PROFESIONAL** a nombre de la nación.

- La experiencia del plantel profesional especialista se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional clave propuesto.

- Con respecto a los documentos de la experiencia del personal deben señalar como mínimo los siguientes datos: (i) Fecha de inicio, (ii) Fecha de término, (iii) el cargo desempeñado, (iv) el objeto de la contratación y (v) cliente o empleador. Así mismo se informa que la fecha de emisión del documento no se considerará como fecha de término del servicio, esta deberá señalarse expresamente.

- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

- Se precisa que el participante debe tener en cuenta que las constancias o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la Opinión Nº 105-2015/DTN1", Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborada por la entidad.

c) Condiciones de los Consorciados:

El postor podrá ser una persona natural, jurídica o un consorcio, en el caso de este último solo se permitirá la participación de consorcios conformados por un máximo dos (02) consorciados, siendo el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, de 70%.

d) Experiencia en Obras Similares

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

e) Se considera obras similares a: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación de Edificaciones de Educación Básica Regular que contengan en un mismo contrato las siguientes actividades: cerco de malla olímpica, tanque y cisterna, estructura metálica, muro de Drywall y/o tabiquería, veredas, red de agua y desagüe, instalaciones eléctricas, área verde y mobiliario.

f) Penalidades:

d.1) Penalidad por mora:

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

d.2) De las otras Penalidades:

De acuerdo al artículo 163 del Reglamento de Contratación Pública, se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada anteriormente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la mensualidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

El supervisor y/o inspector de la obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de ocurrencias, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.

Penalidades			
N°	***Supuesto de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
1	*En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.*	*50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del supervisor de la obra*
2	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del supervisor de obra*
3	*SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.*	*30% de 1 U.I.T por cada vez.*	*Según informe del supervisor de la obra*
4	*INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme.*	*50% de 1 U.I.T por cada vez.*	*Según informe del supervisor de la obra*
5	*EQUIPOS DEL CONTRATISTA. - Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. De acuerdo al cronograma de obra.*	*50% de 1 U.I.T por cada vez.*	*Según informe del supervisor de la obra*
6	*INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor.*	*50% de 1 U.I.T por cada vez.*	*Según informe del supervisor de la obra*
7	*ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. - Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.*	*50% de 1 U.I.T por cada vez.*	*Según informe del supervisor de la obra*
8	*CALIDAD DE MATERIALES. - Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y las normativas vigentes. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho*	*50% de 1 U.I.T por cada vez.*	*Según informe del supervisor de la obra*

	reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la Entidad).		
9	*CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será:*	*50% de 1 U.I.T por cada vez.*	*Según informe del supervisor de la obra*
10	*PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:*	*50% de 1 U.I.T por cada vez.*	*Según informe del supervisor de la obra*
11	*RESIDENTE DE OBRA. - Cuando Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:*	*50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del supervisor de la obra*
12	*PAGO DEL PERSONAL Y/O PROVEEDORES. - Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del Contratista por un período mayor a dos meses y/o proveedores fehacientemente comprobados. La multa será por cada caso detectado.*	*50% de 1 U.I.T por cada vez.*	*Según informe del supervisor de la obra*
13	*PERSONAL ESPECIALISTA. - Cuando el Personal Especialista de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de: (No se considera el Residente de Obra).*	*30% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del supervisor de la obra*

De acuerdo con el Art. 163.1 del Art. 163 del Reglamento, se puede establecer otras penalidades distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquetes, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector y/o la supervisión, debe ser definida por la entidad en ese numeral, bajo responsabilidad teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 179 del Reglamento.

g) Modalidad de Ejecución

El sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS.

h) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos.

La obra no se ejecutará por bajo la contratación de ítems, paquetes o tramos.

El incumplimiento de la exclusividad del Residente de obra, dará lugar, a que la entidad comunique al tribunal de contrataciones del estado a fin de que apertura el proceso sancionador, se solicitará el cambio inmediato del profesional y además se aplicará la penalidad establecida, de acuerdo al artículo 179 del Reglamento.

i) De la recepción de la obra

No se permitirá la Recepción Parcial de la obra.

j)De la Subcontratación

Está prohibida la subcontratación, durante la ejecución de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la ley de contrataciones del Estado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con sus obligaciones que establecen en la Ley, Reglamento, normas complementarias modificatorias y las bases del presente procedimiento de selección.

Si se detectan documentos inexactos e incongruentes, durante el proceso de selección o a la firma del contrato, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciéndose una alteración de ellos, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad no serán considerados y se realizara inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informara al OSCE.

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, expediente técnico de obra, bases y demás documentos generados en el procedimiento de selección, en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de obra.

El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros de coadyuven en la obra; así mismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo será por cuenta del contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios. A la firma del contrato está obligado efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas de prestación de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y/o oportuna de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, el postor deberá adjuntar compromiso para la admisión.

El contratista deberá contar con una oficina en la jurisdicción de la ciudad de Tumbes (Distrito) desde el inicio del plazo de ejecución del contrato hasta el consentimiento de liquidación de obra, para las notificaciones respectivas.

En caso de que el contrato concluya en arbitraje es necesario se someta en la jurisdicción de la ciudad de Tumbes (Cámara de Comercio, colegio de Ingenieros).

La implementación de la gestión de riesgo en la planificación de la ejecución de obras, de acuerdo a la Directiva N.º 012-2017-OSCE/CD.

Responsabilidad del Residente respecto de la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras. De acuerdo a la Directiva N.º 012-2017-OSCE/CD.

El Residente de la obra y profesional Ing. De Seguridad en Obra deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos o no cumplidos de ser el caso.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley N.º 30225, ley de contrataciones del estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (07) años. A partir de la conformidad en la recepción de la obra.

El postor ganador de la buena pro, al momento de la suscripción del contrato, deberá consignar un correo electrónico y un numero de celular mediante una declaración jurada, para las coordinaciones y notificaciones con la entidad. Tanto el correo electrónico como el número de celular proporcionados por el contratista a la entidad deberán estar disponibles durante las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, siendo responsabilidad del contratista hacer uso y seguimiento permanente del correo electrónico proporcionado.

INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA
En caso de demoras injustificadas en la ejecución de las obras, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo a los artículos 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

VALORIZACIONES DE OBRA
Se efectuará de acuerdo a los Artículos 194° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION
Se efectuará de acuerdo a los Artículos 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADELANTOS
La Entidad no otorgara Adelantos Directos y Adelanto para Materiales e Insumos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE MIEMBRO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	01
2	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	01
3	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01
4	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	01
5	CORTADORA DE ACERO (INC. DISCO)	01
6	ROTOMARTILLO	01
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01
8	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	01
9	NIVEL	01
10	TEODOLITO	01
11	BALDE BOMBA DE PRUEBA HIDRAULICA	01
12	BOMBA PARA AGUA 4" HP Y MANOMETRO	01

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
1	ING. RESIDENTE DE OBRA	ING CIVIL O ARQUITECTO.TITULADO	EXPERIENCIA MINIMA EFECTIVA DE (24) MESES COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISION EN OBRAS DE EDIFICACIONES O A FINES
2	ING ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	PROFESIONAL DE INGENIERIA DE CUALQUIERA DE LAS ESPECIALIDADES. TITULADO	EXPERIENCIA MINIMA EFECTIVA DE (12) MESES COMO ESPECIALISTA Y/O CONTROL DE SEGURIDAD AMBIENTAL Y/O SEGURIDAD AMBIENTAL Y/O AFINES EN OBRAS EN GENERAL
3	ING DE SEGURIDAD DE OBRA	PROFESIONAL DE INEGENIERIA DE CUALQUIERA DE LAS ESPECIALIDADES. TITULADO	EXPERIENCIA MINIMA EFECTIVA DE (12) MESES COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SALUD OCUPACIONAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO Y/O ESPECILAISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O INGENIERO SSOMA EN EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
1	ING. RESIDENTE DE OBRA	ING CIVIL O ARQUITECTO.TITULADO	EXPERIENCIA MINIMA EFECTIVA DE (24) MESES COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISION EN OBRAS DE EDIFICACIONES O A FINES
2	ING ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	PROFESIONAL DE INGENIERIA DE CUALQUIERA DE LAS ESPECIALIDADES. TITULADO	EXPERIENCIA MINIMA EFECTIVA DE (12) MESES COMO ESPECIALISTA Y/O CONTROL DE SEGURIDAD AMBIENTAL Y/O SEGURIDAD AMBIENTAL Y/O AFINES EN OBRAS EN GENERAL
3	ING DE SEGURIDAD DE OBRA	PROFESIONAL DE INEGENIERIA DE CUALQUIERA DE LAS ESPECIALIDADES. TITULADO	EXPERIENCIA MINIMA EFECTIVA DE (12) MESES COMO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SALUD OCUPACIONAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO Y/O ESPECILAISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y/O INGENIERO SSOMA EN EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
Se considerará obra similar a construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación de Edificaciones de Educación Básica Regular que contengan en un mismo contrato las siguientes actividades: cerco de malla olímpica, tanque y cisterna, estructura metálica, muro de Drywall y/o tabiquería, veredas, red de agua y desagüe, instalaciones eléctricas, área verde y mobiliario.
Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[17] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

[17] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
MIEMBRO

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[100]** [18] **puntos**

[18] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL LOCAL AULA PRONOEI MIS COFRECITOS DEL CASERIO DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES** que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20193972897 , con domicilio legal en CALLE FRANCISCO IBAÑEZ N° 118- SAN JUAN DE LA VIRGEN , representada por [……..], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……..], con RUC Nº [……..], con domicilio legal en [……..], inscrita en la Ficha N° [……..] Asiento N° [……..] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……..], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDSJV-CS** , para la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL LOCAL AULA PRONOEI MIS COFRECITOS DEL CASERIO DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL LOCAL AULA PRONOEI MIS COFRECITOS DEL CASERIO DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[19]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

[19] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	001-202
			Fecha	1/09/2023
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL AULA PRONOEI MIS COFRECITOS DEL CASERIO DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"
			Ubicación Geográfica	TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN - GARBANZAL - JR. EL COLEGIO
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		
	3.1.1.1	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DERIVADO DE RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO QUE REPERCUTAN EN EL COSTO O LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, NIVEL DE SERVICIO Y/O PUEDAN PROVOCAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**	
	3.1.1.2	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demora del Proyectista en la elaboración del Expediente Técnico
			Causa N° 2	Metas no identificadas
			Causa N° 3	Demora en la absolución de consultas por parte del Proyectista que elaboración del Expediente Técnico
	3.1.2.1	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CONSTRUCCIÓN QUE GENERAN SOBRECOSTOS Y/O SOBRE PLAZOS DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LOS CUALES SE PUEDEN ORIGINAR POR DIFERENTES CAUSAS QUE ABARCAN ASPECTOS TÉCNICOS, AMBIENTALES O REGULATORIOS Y DECISIONES ADOPTADAS POR LAS PARTES.**	
	3.1.2.2	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuado Personal Obrero en la obra
			Causa N° 2	Inadecuado Personal Técnico en la Ejecución del Proyecto
	3.1.3.1	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DERIVADO DE RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DERIVADO DE LA NO OBTENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE DEBEN SER EXPEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS DISTINTOS A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE ES NECESARIO OBTENER POR PARTE DE ÉSTA ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**	
	3.1.3.2	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demora de la Entidad en la Presentación a otras entidades
			Causa N° 2	Demora en atender de los funcionarios de Otras entidades

			Causa N° 3		Inadecuada presentación de Documentación		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Muy baja		**0.100**	**Moderado**		**0.200**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.020**	Prioridad del Riesgo	**Baja Prioridad**	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	
				Aceptar Riesgo	X	**Transferir Riesgo**	
	5.2.1.1	DISPARADOR DE RIESGO	RIESGO DERIVADO DE RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO QUE REPERCUTAN EN EL COSTO O LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, NIVEL DE SERVICIO Y/O PUEDAN PROVOCAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.				
	5.2.1.2	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REUNIONES DE TRABAJO ENTRES LOS EQUIPOS TECNICOS DE PROYECTISTA Y REVISOR CON EL AREA USUARIA				
	5.2.2.1	DISPARADOR DE RIESGO	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN QUE GENERAN SOBRECOSTOS Y/O SOBRE PLAZOS DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LOS CUALES SE PUEDEN ORIGINAR POR DIFERENTES CAUSAS QUE ABARCAN ASPECTOS TÉCNICOS, AMBIENTALES O REGULATORIOS Y DECISIONES ADOPTADAS POR LAS PARTES..				
	5.2.2.2	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OBRERO-TÉCNICO ACERCA DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD ES UNO DE LOS DISIPADORES PRINCIPALES DEL RIESGO.				
	5.2.3.1	DISPARADOR DE RIESGO	PRESENTAR EN MANERA OPORTUNA LOS TRAMITES DE LICENCIAS A OTRAS ENTIDAD Y HACERLE SEGUIMIENTO PARA EVITAR ATRASO				
	5.2.3.2	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	EN CASO SI LA EJECUCION DE OBRA CONTAR CON TODOS LO PERMISOS ANTE DE INICIAR LA EJECUCION POR PARTE DEL CONTRATISTA POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTE				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE PRESIDENTE

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-202	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL AULA PRONOEI MIS COFRECITOS DEL CASERIO DE GARBANZAL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"
	Fecha	1/09/2023		Ubicación Geográfica	TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN - GARBANZAL - JR. EL COLEGIO

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
I-CC-2018	RIESGO DERIVADO DE RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO QUE REPERCUTAN EN EL COSTO O LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, NIVEL DE SERVICIO Y/O PUEDAN PROVOCAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	0.1			X		A)REUNIONES DE TRABAJO ENTRES LOS EQUIPOS TECNICOS DE PROYECTISTA Y REVISOR CON EL AREA USUARIA	X	
K-CC-2018									X
K-CC-2018	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN QUE GENERAN SOBRECOSTOS Y/O SOBRE PLAZOS DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LOS CUALES SE PUEDEN ORIGINAR POR DIFERENTES CAUSAS QUE ABARCAN ASPECTOS TÉCNICOS, AMBIENTALES O REGULATORIOS Y DECISIONES ADOPTADAS POR LAS PARTES..	0.1			X		A) UTILIZACION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD B) CAPACITACION AL PERSONAL ACERCA DE NORMAS DE SEGURIDAD EN OBRA		X
K-CC-2018	RIESGO DERIVADO DE RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DERIVADO DE LA NO OBTENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE DEBEN SER EXPEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS DISTINTOS A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE ES NECESARIO OBTENER POR PARTE DE ÉSTA ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	0.1					A)PRESENTAR EN MANERA OPORTUNA LOS TRAMITES DE LICENCIAS A OTRAS ENTIDAD Y HACERLE SEGUIMIENTO PARA EVITAR ATRASO	X	

ARQ. Y/O INGENIERO

DNI:

ARQ. Y/O INGENIERO

Cargo: CONSULTOR
Dependencia: ARQ Y/O INGENIERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE PRESIDENTE

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	***Supuesto de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
1	*En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.*	*50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del supervisor de la obra*
2	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del supervisor de obra*
3	*SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.*	*30% de 1 U.I.T por cada vez.*	*Según informe del supervisor de la obra*
4	*INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme.*	*50% de 1 U.I.T por cada vez.*	*Según informe del supervisor de la obra*

5	*EQUIPOS DEL CONTRATISTA. - Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. De acuerdo al cronograma de obra.*	*50% de 1 U.I.T por cada vez.*	*Según informe del supervisor de la obra*
6	*INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor.*	*50% de 1 U.I.T por cada vez.*	*Según informe del supervisor de la obra*
7	*ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. - Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.*	*50% de 1 U.I.T por cada vez.*	*Según informe del supervisor de la obra*
8	*CALIDAD DE MATERIALES. - Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y las normativas vigentes. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la Entidad).*	*50% de 1 U.I.T por cada vez.*	*Según informe del supervisor de la obra*
9	*CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será:*	*50% de 1 U.I.T por cada vez.*	*Según informe del supervisor de la obra*
10	*PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:*	*50% de 1 U.I.T por cada vez.*	*Según informe del supervisor de la obra*
11	*RESIDENTE DE OBRA. - Cuando Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:*	*50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del supervisor de la obra*
12	*PAGO DEL PERSONAL Y/O PROVEEDORES. - Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del Contratista por un período mayor a dos meses y/o proveedores fehacientemente comprobados. La multa será por cada caso detectado.*	*50% de 1 U.I.T por cada vez.*	*Según informe del supervisor de la obra*
13	*PERSONAL ESPECIALISTA. - Cuando el Personal Especialista de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de: (No se considera el Residente de Obra).*	*30% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del supervisor de la obra*

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[20]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

[20] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE FRANCISCO IBAÑEZ N° 118- SAN JUAN DE LA VIRGEN

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[21].

[21] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación de la obra		
			Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de la obra		
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
			Monto total de los adicionales		
			Número de deductivos		
			Monto total de los deductivos		
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad
		RUC de la Entidad
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia
		Cargo que ocupa en la Entidad
		Teléfono de contacto

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ MIEMBRO

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDSJV-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[22] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDSJV-CS
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[23] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[24] Ibídem.

[25] Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITE MIEMBRO

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDSJV-CS

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE
PRESIDENTE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDSJV-CS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE
MIEMBRO

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE
MIEMBRO

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
PRESIDENTE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDSJV-CS

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
MIEMBRO

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDSJV-CS
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][26]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][27]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[28]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[26] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[27] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[28] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE
PRESIDENTE

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE
MIEMBRO

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDSJV-CS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[29]	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

[29] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE
PRESIDENTE

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDSJV-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[30] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE
MIEMBRO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITE
MIEMBRO

[30] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
PRESIDENTE

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDSJV-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
MIEMBRO

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
MIEMBRO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDSJV-CS
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [……], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
PRESIDENTE

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDSJV-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
MIEMBRO

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
MIEMBRO

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDSJV-CS
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[31]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [32] DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[35]
1										
2										
3										
4										
5										

[31] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[32] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[33] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[34] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[35] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITÉ MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITÉ MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITÉ PRESIDENTE

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[31]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [32] DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[35]
6										
7										
8										
9										
10										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITÉ MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITÉ MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN COMITÉ PRESIDENTE

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDSJV-CS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

77

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
PRESIDENTE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2023-MDSJV-CS

Presente. -

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
MIEMBRO

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN
COMITÉ
MIEMBRO